



## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOSUA "POR UN MEJOR FUTURO"

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SOSUA

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.AMS-LP-001-2019, para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOSUA.**

#### **Acto Administrativo No.003/2020**

En la ciudad de Sosúa, Municipio de Sosúa, a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), se han reunido los miembros del comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento del municipio de Sosúa, integrado por los señores, Ilana Neuman, máxima autoridad, Milagros Salvador, tesorera, Rafael Zapata, contralor, Radhamés Balbuena, presidente del concejo, y Reynaldo Vásquez, encargado de compras y contrataciones. Con un único punto en agenda : Conocimiento del proceso de Licitación Pública No. AMS-LP-001-01-2019, para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOSUA.**

Para este procedimiento fueron invitados a presentar propuestas por medio de la prensa nacional y del portal institucional de este ayuntamiento todos los interesados que pudiesen calificar.

Sin embargo, de las empresas invitadas e interesadas en el proceso y conforme al acto administrativo No. 001/2020 solo presentó propuesta y quedó habilitada para la presentación de propuestas económicas la empresa : Revasec, Soluciones Eléctricas y Civiles, SRL, con las ofertas descritas a continuación:

1. Revasec, Soluciones Electricas y Civiles, SRL, por un monto de ochenta millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos dos pesos con 90/100 centavos (RD\$80,832,802.90) incluyendo el pago del itbis, por un monto de doce millones trescientos treinta mil cuatrocientos diecinueve pesos con 00/100 centavos (RD\$12,330,419.00). La garantía de mantenimiento de oferta fue presentada mediante garantía de la compañía aseguradora de General de Seguros, a favor de Revasec, Soluciones Electricas y Civiles, SRL, por un monto de RD\$ 900,000.00.

**Considerando:** Que el presente procedimiento de selección tiene como finalidad la concesión **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOSUA;** para lo cual fueron elaboradas las especificaciones técnicas del proceso y entregadas a los oferentes interesados para la elaboración de sus propuestas;



Handwritten signatures and initials in blue ink, including "R227", "Cnl", "RV", and a large "Q" or "R" mark.

**Considerando:** Que el artículo 56 de la Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones dispone que: "Las ofertas serán presentadas en los términos y forma establecida en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas/fichas técnicas o términos de referencia";

**Considerando:** Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12 establece que, para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento;

**Considerando:** Que el artículo 113 del referido decreto establece que cuando se soliciten las citadas garantías el Pliego de Condiciones/Especificaciones técnicas o Términos de Referencia deberán establecer el monto y el plazo de vigencia en que deberán construirse las mismas;

**Considerando:** Que el artículo 114 del referido Reglamento establece que la garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluido dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente o haya sido presentada en otro formato que no hay sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite;

**Considerando:** Que el artículo 115 de Reglamento establece lo siguiente: "La garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y la del mantenimiento de la oferta durante el plazo de validez de la misma".

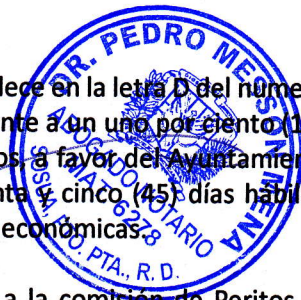
**Considerando:** Que el artículo 116 del referido reglamento establece que la entidad contratante podrá elegir la forma de la garantía y establecerlo en el pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones técnicas o Términos de Referencia;

**Considerando:** Que el numeral 12 de las especificaciones técnicas establece lo siguiente: "Plazo de mantenimiento de la oferta. Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original, o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente".

**Considerando:** Que el numeral 6 de las especificaciones técnicas establece en la letra D del numeral 2.16 lo siguiente: "Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a un uno por ciento (1%) del total de la oferta, la misma se presentó mediante póliza de seguros a favor del Ayuntamiento del Municipio de Sosúa. La vigencia de la garantía será hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas técnicas y económicas".

**Considerando:** Que el comité de Compras y Contrataciones remitió a la comisión de Peritos, la propuesta presentada por la empresa Revasec, Soluciones Electricas y Civiles, SRL, para fines de evaluación, y que rindieran un informe de la propuesta, esto en cumplimiento con las disposiciones legales y los términos de referencias contenidos en las especificaciones técnicas.

**Considerando:** Que el perito, rindió un informe sobre la evaluación de la propuesta presentada por Revasec, Soluciones Electricas y Civiles, SRL, en el que expresan que la propuesta evaluada cumple en su totalidad con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del proceso y que los



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including 'RRZT', 'CML', 'RV', and a large stylized 'Q'.

equipos ofertados en su propuesta están debidamente identificado con sus marcas y demás especificaciones, siendo los requeridos por la entidad, por lo que recomienda proceder a la adjudicación de la concesion **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOSUA**, a la empresa Revasec, Soluciones Electricas y Civiles, SRL.

Por todo lo antes expuesto, el comité de compras y contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confiere la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No.543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en las fichas técnicas o términos de referencia, elaboradas para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta por los oferentes, tomando en consideración la evaluaciones técnicas, legales y económicas de las ofertas, y visto el informe de recomendación de adjudicación de los peritos designados para este proceso, el estudio de precios, y el reporte preliminar de lugares ocupados (cuadro comparativo de ofertas), el comité decide lo siguiente:

#### RESUELVE

PRIMERO: Validar la propuesta presentada por la empresa Revasec, Soluciones Electricas y Civiles, SRL, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Ordena la adjudicación a la empresa Revasec, Soluciones Electricas y Civiles, SRL para la concesion **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOSUA**, según las especificaciones ofertadas, por un monto ochenta millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos dos pesos con 90/100 centavos (RD\$80,832,802.90) incluyendo el pago del itbis, por un monto de doce millones trescientos treinta mil cuatrocientos diecinueve pesos con 00/100 centavos (RD\$12,330,419.00).

TERCERO: Ordena que la empresa adjudicataria presente la garantía correspondiente, establecida en las especificaciones técnicas o términos de referencia para la suscripción del contrato.

CUARTO: Ordena la notificación dela presente acta a los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de tres (3) hojas escritas a máquina, a un espacio y a una sola cara, en la fecha y lugar indicados más arriba.



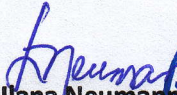
*[Handwritten signature]*  
RET.2.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*  
RV

*[Handwritten initials]*  
QR

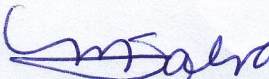
Por el comité de Compras y Contrataciones:

  
Ilana Neumann  
Alcaldesa  
Máxima Autoridad

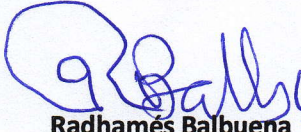


  
Rafael Zapata  
Contralor

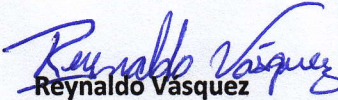


  
Milagros Salvador  
Tesorera



  
Radhamés Balbuena  
Presidente del Concejo




  
Reynaldo Vásquez

Encargado de Compras y Contrataciones



Yo, Licenciado PEDRO MESON MENA, Notario público de los números para el Municipio de Sosúa, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios registrado bajo la matrícula no. 6278, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores Ilana Neuman, Milagros Salvador, Rafael Zapata, Radhamés Balbuena y Reynaldo Vásquez, quienes me han declarado bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito.

En la ciudad de Puerto Plata, Municipio de Sosúa, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

  
Pedro Mesón Mena  
Notario Público

